



Resolución Jefatural

N° 002-2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 14 de Enero de 2021

VISTO:

El Informe N° D000001-2021-MIDIS-OM emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, en la fecha 16.02.2017 la Resolución Jefatural N° 015-2017-MIDIS/SG/OGRH aprobó la Directiva N° 001-2017-MIDIS/SG/OGRH "Disposiciones para el Desarrollo de Prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de desarrollo e Inclusión Social – MIDIS";

Que, en razón del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y publicado en la fecha 24.04.2019; la Oficina General de Recursos Humanos elaboró la Directiva denominada "Disposiciones para la gestión de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", a fin de adecuar los procedimientos a esta nueva normativa legal, motivo por el cual, se fundamenta dejar sin efecto la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2017-MIDIS/SG/OGRH;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización brinda conformidad al Proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la gestión de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social",

Que, el artículo 45 literal i) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, faculta a la Oficina General de Recursos





Resolución Jefatural

Humanos a expedir resoluciones en materia de su competencia disponiendo su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-MIDIS/SG/OGRH “Disposiciones para la gestión de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2017-MIDIS/SG/OGRH “Disposiciones para el Desarrollo de Prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2017-MIDIS/SG/OGRH.

Artículo 3.- Disponer el obligatorio cumplimiento de la **Directiva N° 001-2021-MIDIS/SG/OGRH** “Disposiciones para la gestión de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

Artículo 4.- Disponer que la presente Directiva sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.


.....
MOISÉS DANILO FLORES LEÓN
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL